



ACUERDO No. 068 de 2020.

(Aprobado en la sesión del 9 de diciembre de 2020, que consta en el Acta 95 del Consejo Directivo de la Fundación Universitaria Sanitas)

“Por el cual se establece la Política de Gestión Institucional, Administrativa y Financiera”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO GENERAL DE LA MISMA Y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política en su Artículo 67° establece *“la educación como un derecho y un servicio público con una función social que permite el acceso al conocimiento, la ciencia y la tecnología en donde el Estado regulará y supervisará la calidad, la cobertura, el acceso y la permanencia dentro de las Instituciones”*.
2. Que la Constitución Política en su Artículo 69° consagró la Autonomía Universitaria, permitiendo que las Universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de acuerdo con la Ley.
3. Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 1° señala que *“la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional”*.
4. Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28° precisó que: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.



5. Que el Artículo 98° de la citada Ley, establece que *“las instituciones privadas de Educación Superior deben ser personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones, fundaciones o instituciones de economía solidaria”*.
6. Que la Ley 115 de 1994 en su Artículo 2°, señala *“los elementos del servicio educativo los cuales comprenden el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación”*. Adicionalmente, el artículo 174° de la citada Ley indica que *“Los recursos financieros que se destinen a la educación se consideran gasto público social”*.
7. Que la Ley 1478 de 1994 indica *“los requisitos y procedimientos para el reconocimiento de persona jurídica de instituciones privadas de educación superior, la creación de seccionales y se dictan otras disposiciones”*; y en el Artículo 6° establece *“los requisitos del estudio de factibilidad socioeconómica, enunciando la capacidad económica y financiera la cual garantice el desarrollo de los planes y programas académicos, administrativos de inversión, de funcionamiento, de investigación y de extensión con indicación de la fuente, destino y uso de los recursos y plazos para su recaudo”*.
8. Que el Artículo 2° de la Ley 1188 de 2008, dispone que las instituciones deberán cumplir con siguientes condiciones de calidad de carácter institucional: *“La consecución de recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas con calidad, bienestar y capacidad de proyectarse hacia el futuro, de acuerdo con las necesidades de la región y del país”*.
9. Que la Fundación Universitaria Sanitas, en adelante Unisanitas, es una Institución de Educación Superior privada y sin ánimo de lucro, cuyo proyecto educativo institucional se enfoca a la formación humana e integral de sus profesionales, con vocación de servicio, y regida por valores institucionales como: i) Compasión, ii) Inclusión, iii) Integralidad, iv) Respeto, v) Responsabilidad, vi) Solidaridad y vii) Igualdad.
10. Que Unisanitas concibe las políticas como el conjunto de lineamientos que sirven de referencia para la toma de decisiones y actuaciones de los miembros de la



comunidad universitaria relacionadas con sus diversos procesos misionales, estratégicos y de apoyo.

11. Que las normas vigentes expedidas por el Ministerio de Educación Nacional establecen como requisito de calidad, la existencia de políticas relacionadas con los recursos financieros en torno a la obtención, planificación, gestión y control de estos.
12. Que el Artículo 2.5.3.2.3.1.3., del Decreto 1075 reglamenta la condición de calidad institucional referida a la *“Estructura administrativa y académica y prevé que en el marco de ésta las IES deben contemplar “políticas institucionales”, con el fin de orientar y facilitar el logro de sus objetivos por parte de los diferentes estamentos, en los distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.*
13. Que por su parte el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del referido Decreto (incluido en el Decreto 1330 de 2019), referente a recursos financieros, y relacionado con estos últimos señala que: *“La Institución deberá demostrar la existencia, divulgación, implementación y resultados de la aplicación de políticas financieras orientadas al desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional.”*
14. Que, en este sentido, la Institución *“deberá demostrar condiciones financieras y orientadas a lograr el fortalecimiento en condiciones de calidad institucional y de programas, así como la obtención de los resultados académicos propuestos”*.
15. Que el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, en la actualización realizada al Modelo de Acreditación en Alta Calidad¹, indica como objeto de dicha actualización (Artículo 1º), *“lograr que estudiantes, profesores, egresados, empleadores, y la sociedad en su conjunto, reconozcan en la acreditación de programas académicos e instituciones una condición distintiva autónoma, nacional e internacional, que atiende el mejoramiento de la calidad de la educación superior, en armonía con las dinámicas sociales, culturales, científicas, tecnológicas y de innovación”*.
16. Que la evaluación de la alta calidad de programas académicos, consignada en dicho acuerdo, reconoce como un factor de calidad la **Organización, administración y financiación del programa** y señala que: *“El programa*

¹ Acuerdo 02 de 2020.



académico deberá, a partir de su tradición y cultura del mejoramiento continuo y de los fines filosóficos, pedagógicos y organizaciones, que le dan identidad, contar con una estructura administrativa y de procesos de gestión que estén al servicio de las labores de docencia, investigación, desarrollo tecnológico, innovación, creación, según el nivel de formación y la modalidad²".

- 17.** Que referente a la evaluación de la alta calidad de las instituciones, reconoce como una característica de calidad los **Recursos, presupuesto, y gestión financiera** y establece que: *"Una Institución de alta calidad demuestra que cuenta con patrimonio propio, solidez, financiera y una asignación apropiada de recursos financieros para la operación y la inversión, de acuerdo con el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional y con las modalidades en que ofrece sus programas académicos. En consecuencia, la Institución planea, ejecuta y proyecta las asignaciones presupuestales de acuerdo con las exigencias previstas en los procesos de planeación y mejoramiento continuo"³.*
- 18.** Que también relacionado con los procesos de alta calidad de las instituciones, la característica de **Administración y Gestión**, indica que: *"La organización, administración, y gestión de la Institución están orientadas al servicio de la docencia, de la investigación y de la extensión o proyección social definidas por ella, según su naturaleza. Así mismo, la Institución desarrolla políticas de estímulo, promoción y cualificación de sus funcionarios"⁴.*
- 19.** Que el Estatuto Tributario en su Artículo 249° modificado por la Ley 633 de 2000 establece que: *"los recursos que las Instituciones de Educación Superior obtengan provenientes de donaciones deberán ser destinados a un Fondo Patrimonial 15 en donde los rendimientos se destinen a financiar las matrículas de bajos ingresos o deberán ser destinados a proyectos de mejoramiento educativo de la Institución o de sus programas"*.
- 20.** Que el Artículo 3° del Estatuto General de Unisanitas, ratificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 017656 del 9 de noviembre de 2018, establece que la misma desarrolla sus actividades al tenor de lo dispuesto en el literal C del numeral 1 del Artículo 359 del Estatuto Tributario, que son de interés general y con libre acceso a la comunidad conforme a lo establecido en los

² Factor 11. Organización, administración y financiación del programa académico, en Factores y Características para evaluación de programas académicos: Acuerdo 02 de 2020.

³ Factor 3. Desarrollo, gestión y sostenibilidad institucional. Característica 12. Recursos y gestión financiera. Comunidad de Profesores, en Factores y Características para la evaluación de las Instituciones: Acuerdo 02 de 2020.

⁴ Ídem.



parágrafos 1 y 2 de dicho artículo, y las demás disposiciones legales que regulan la materia.

21. Que Unisanitas a través del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) establece los lineamientos de planeación estratégica de forma periódica, y define los ejes estratégicos sobre los cuales se concretan los objetivos y metas de las áreas académicas, de apoyo y administrativas de la institución.
22. Que Unisanitas de manera anual establece los acuerdos respectivos para el apoyo de la formación avanzada y permanente de profesores y administrativos, los apoyos financieros a estudiantes, y las convocatorias respectivas internas de investigación.
23. Que Unisanitas en el desarrollo de su cultura por la evaluación y el mejoramiento continuo, propende por la aproximación progresiva a la calidad y la excelencia en coherencia con su misión, valores y Proyecto Educativo Institucional.
24. Que el literal b) del Artículo 31° del Estatuto General de Unisanitas, señala que es función del Consejo Directivo de la misma, formular las políticas y objetivos de la Institución de acuerdo a los parámetros establecidos por la Asamblea de Fundadores.
25. Que en ejercicio de esta competencia y para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la citada normatividad, el Consejo Directivo de Unisanitas en su sesión del 9 de diciembre del año en curso, la cual consta en el Acta 095 de este organismo, consideró pertinente establecer la **Política de Gestión Institucional, Administrativa y Financiera**, de acuerdo con las directrices del CESU, el CNA y en general la normatividad vigente en educación superior.
26. Que la Política de Gestión Institucional, Administrativa y Financiera de Unisanitas, propende por el mejoramiento de sus procesos misionales, de docencia, investigación y de extensión y proyección social y por ende contribuye al mejoramiento de la calidad de la Educación Superior.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

Establecer la **Política de Gestión Institucional, Administrativa y Financiera** de la Fundación Universitaria Sanitas, la cual se regirá por las siguientes disposiciones:



Artículo 1º.- Contexto Normativo e Institucional. La Ley 115 de 1994 (Ley General de la Educación), establece que las instituciones educativas en Colombia tienen un gobierno definido estatutariamente, necesario para desarrollar las cuatro (4) áreas de gestión en una Institución Educativa: gestión directiva, académica, de la comunidad y administrativa y financiera, es decir la gestión institucional.

De acuerdo con lo señalado por Ruiz (2007)⁵, esta gestión institucional corresponde al “impulso que debe dar la Institución para el cumplimiento de las metas mediante la planeación educativa”, lo que necesariamente involucra conocimientos, habilidades y experiencias de los equipos de trabajo de las Instituciones de Educación Superior, articulados con el Proyecto Educativo Institucional para el desarrollo exitoso de los procesos misionales.

De la mano con estas concepciones, Unisanitas asume la gestión institucional desde cuatro (4) áreas, perspectivas o ámbitos de gestión:

- 1.1. Gestión Directiva o estratégica o de gobierno.** Atiende a la normatividad y al gobierno universitario. Responde al conjunto de acciones encaminadas a la consecución de los objetivos y propósitos de la Institución, y se enfoca a la estructura de gobierno y gobernanza de la misma.
- 1.2. Gestión Académica.** Orientada al proceso formativo, integra los procesos de enseñanza y aprendizaje, gestión curricular en los niveles macro, meso y micro curricular. Involucra las prácticas pedagógicas de acuerdo con el Modelo Pedagógico institucional centrado en el aprendizaje basado en problemas. De manera transversal integra la gestión, la evaluación y los resultados de aprendizaje.
- 1.3. Gestión de la comunidad o del Bienestar institucional.** Corresponden al conjunto de acciones encaminadas a elevar el bienestar y la calidad de vida de la comunidad universitaria.
- 1.4. Gestión administrativa y financiera.** Que involucra la gestión de los procesos de apoyo, la administración de la planta física, los recursos y los servicios, el talento humano, financiero y contable.

En el contexto normativo de las condiciones de alta calidad para las Instituciones de Educación Superior, todos estos elementos corresponden a la Administración y Gestión, en el que se indica la necesidad que los procesos de: “*organización,*

⁵ En: Flórez y Castellanos (2018, compiladores) Gestión académica en Instituciones de Educación Superior: reflexiones y experiencias exitosas. CECAR, Editorial.



administración, y gestión de la Institución están orientadas al servicio de la docencia, de la investigación y de la extensión o proyección social definidas por ella, según su naturaleza. Así mismo, la Institución desarrolla políticas de estímulo, promoción y cualificación de sus funcionarios”⁶.

Parágrafo.- Dada la magnitud y alcance de estos elementos de administración y de gestión en la Instituciones de Educación Superior, en esta política se desarrollan la gestión administrativa y financiera y se afianza el concepto de gestión institucional que integra todos los ámbitos de la gestión universitaria: i) gobierno, ii) académica, iii) bienestar y iii) administrativa y financiera.

Artículo 2º.- De la Gestión Institucional. Los procesos de Gestión Institucional en Unisanitas, tienen como fin *“integrar las acciones de acompañamiento necesarias para que la docencia, la investigación y la extensión se desarrollen de manera exitosa de modo que aseguren la misión de educar y formar profesionales idóneos, responsables y éticos, comprometidos con las necesidades presentes y futuras de la sociedad.”*

En este contexto, Unisanitas acoge la gestión institucional como el conjunto de orientaciones y mecanismos destinados a planear y organizar las acciones y recursos —físicos, tecnológicos, humanos y financieros— de la Institución, necesarios para desarrollar sus propósitos y fines como Institución de Educación Superior desde la docencia, la investigación y la extensión (relación o vinculación con el sector externo.

Artículo 3º.- De la Gestión Administrativa y financiera. La Gestión Administrativa en las instituciones educativas, sin que Unisanitas sea la excepción, se caracteriza por apoyar financiera y contablemente los procesos para administrar los recursos priorizando las necesidades contenidas en el Proyecto Educativo Institucional y su Plan de Desarrollo Institucional, así lo definen Villegas y otros (2005).

También es importante destacar que la gestión administrativa garantiza la disponibilidad de recursos físicos para apoyar labores académicas, así como suministros de herramientas para el aprendizaje. Otra característica de la gestión administrativa es la gestión de la planta física para asegurar los requerimientos locativos de la Institución en función de la labor formativa, también la gestión de servicios complementarios en las que provee programas que apoyan aspectos de desarrollo físico, emocional y social de los estudiantes, facilitando el desarrollo y los

⁶ Ídem.



procesos de enseñanza y aprendizaje. El talento humano como aspecto de la gestión administrativa orienta las políticas de desarrollo del recurso humano de la Institución educativa.

Parágrafo 1°.- Compromiso. Unisanitas reconoce la importancia del buen uso de los recursos para la consecución de los objetivos propuestos de manera general por la Institución. En tal sentido, establece los procesos más idóneos para el manejo de los recursos desde su planeación, involucrando la organización, y control de estos.

Parágrafo 2°.- Presupuestos y Premisas. Con el objetivo de contar con una adecuada y pertinente gestión administrativa y financiera, así como disponer los recursos financieros necesarios que permitan la operación de la Institución, Unisanitas establece como premisas:

- a) Que la gestión administrativa de manera racional deberá propender por el apoyo a la ejecución y desarrollo de los planes que a mediano y largo plazo establezcan las áreas en pro de los objetivos misionales, en completa alineación con la gestión financiera de la Institución.
- b) Que la gestión financiera velará por la gestión del recurso financiero, y la gestión administrativa se concentrará en aquellos como los humanos, físicos, y tecnológicos, ambos en completa alineación para la consecución de los objetivos institucionales.
- c) Que, para lograr una adecuada gestión institucional, se hace necesaria la articulación entre los procesos administrativos y académicos, de gobierno y de bienestar, con una gestión financiera que facilite el desarrollo de los objetivos misionales.

Artículo 4°.- Principios. Además de los valores y principios, la misión y los propósitos institucionales, y sin perjuicio de lo dispuesto sobre el patrimonio y fuentes de financiación en el Capítulo III del Estatuto General de Unisanitas, el presente acuerdo tendrá incorporados como parte de la Gestión Institucional, Administrativa y Financiera, los siguientes principios orientados a la administración eficiente de Unisanitas, así como al óptimo manejo de recursos financieros conforme a su categorización y su destino.

4.1. Eficiencia: Todas las operaciones administrativas y financieras en la Fundación Universitaria Sanitas se desarrollarán por medio de buenas prácticas que garanticen el cumplimiento de lo definido en esta política.



4.2. Transparencia: Las operaciones administrativas y financieras conforme a la legislación colombiana, se desarrollarán en estricto cumplimiento de lo estipulado por los lineamientos institucionales, de manera clara y oportuna.

4.3. Racionalidad: Los recursos de la Fundación Universitaria Sanitas serán manejados de manera consciente en coherencia con la planeación y presupuestación en pro de mantener la sostenibilidad y solvencia institucional.

4.4. Integridad: El recurso humano a cargo de las operaciones administrativas y financieras será un equipo idóneo, ético, y comprometido con el desarrollo institucional.

4.5. Confiabilidad: El dato manejado para la toma de decisiones se considera plenamente seguro y confiable, gracias al manejo declarado efectivamente utilizado.

Artículo 5º.- Objetivos. La Política de Gestión Institucional, Administrativa y Financiera establece los siguientes objetivos necesarios para su óptimo desarrollo:

5.1. Objetivo General: Organizar y ejecutar las actividades necesarias para garantizar el adecuado desarrollo y la optimización de los recursos administrativos, financieros, físicos, y tecnológicos, de acuerdo con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Desarrollo Institucional (PDI).

5.2. Objetivos Específicos:

5.2.1. Gestionar los procesos del personal que se vincula a la Institución en las diferentes áreas misionales, administrativas, y de apoyo, garantizando la seguridad y salud en el trabajo, el desarrollo y crecimiento profesional de los colaboradores.

5.2.2. Programar de forma ágil, oportuna, y transparente, la adquisición de bienes y servicios necesarios para garantizar una óptima operación institucional, mediante una relación eficiente con los proveedores.

5.2.3. Planificar la disponibilidad de la planta física y los recursos tecnológicos, dando prioridad a la prestación del servicio educativo.

5.2.4. Desarrollar una efectiva planeación financiera institucional que permita su crecimiento y sostenibilidad, incorporando herramientas de evaluación y



seguimiento a proyectos e inversiones; así como para el manejo y control de la estructura del ingreso, costos y gastos.

5.2.5. Implementar mecanismos que faciliten el acceso a la educación superior y ayuden a la permanencia de los estudiantes, mediante opciones de financiación controladas eficientemente para el logro de la recuperación de cartera.

5.2.6. Propender por el control y la vigilancia de las acciones administrativas y financieras de la Institución.

Artículo 6º.- Líneas de acción para el desarrollo de la política. Unisanitas planifica y propende por su desarrollo y sostenibilidad, a través de la correcta asignación y uso eficiente de los recursos administrativos, financieros, físicos, y tecnológicos, en una integración armónica con el desarrollo de planes y proyectos definidos en la estrategia institucional.

Con el objetivo de identificar y satisfacer las necesidades y expectativas de sus clientes internos y externos, a fin de implementar las acciones de mejoramiento, y verificar el cumplimiento de los procesos y proyectos, Unisanitas establece los siguientes cinco (5) frentes, que se articulan con las funciones misionales de Docencia, Investigación, Extensión y servicios al sector externo:

6.1. Gestión Humana. Con el apoyo de la Central de Desarrollo Humano del Grupo Keralty, Unisanitas atrae, potencia, y retiene el mejor capital intelectual, mediante un ambiente de trabajo seguro y saludable; además, se compromete con el bienestar de todos sus colaboradores, y gestiona su conocimiento, a través de una cultura enmarcada en sus valores institucionales.

6.2. Procesos. Con el apoyo de la Central de Procesos del Grupo Keralty, Unisanitas promueve la calidad, el mejoramiento continuo, y el aprendizaje colaborativo entre las áreas, a través de la eficiencia y productividad para el logro de resultados.

6.3. Servicios. Con el apoyo de la Central de Mercadeo del Grupo Keralty, Unisanitas ofrece un amplio portafolio de servicios educativos de alta calidad, pertinentes, y oportunos de acuerdo con las necesidades y expectativas de sus grupos de interés.



6.4. Infraestructura física y tecnológica. Con el apoyo de la Central de Compras e Infraestructura del Grupo Keralty, Unisanitas dispone de infraestructura física y tecnológica para responder a las necesidades de los procesos académicos, investigativos, de extensión, y para la administración de la Institución de manera confiable y segura.

6.5. Presupuestación. Con el apoyo de la Central de Presupuestos del Grupo Keralty, Unisanitas planea la organización y utilización de sus recursos financieros en cumplimiento de la misión institucional, y el Plan de Desarrollo Institucional, su sostenibilidad, solvencia, y posición competitiva en el mercado, con el propósito de responder de manera efectiva a las necesidades establecidas en sus procesos misionales de Docencia, Investigación, y Extensión y Proyección Social.

Artículo 7º.- Gestión Administrativa y Financiera. El área Administrativa y Financiera de Unisanitas y/o quien haga sus veces con el direccionamiento de la Rectoría, es la responsable de planificar, coordinar, dirigir y controlar todas las actividades administrativas y financieras de la Institución para el cumplimiento de su misión y objetivos estratégicos.

Como Institución de Educación Superior Unisanitas, a través de la mencionada área prioriza las funciones de docencia, investigación, y de extensión y proyección social, mediante la gestión de recursos administrativos, financieros, físicos y tecnológicos, de manera eficiente y con calidad, lo que contribuye a la disminución de riesgos, y al sostenimiento continuo y permanente de la Institución con miras a su reconocimiento por sus procesos de alta calidad.

Artículo 8º.- Seguimiento, evaluación y monitoreo. El seguimiento al cumplimiento de la Política de Gestión Institucional, Administrativa y Financiera se hará con base medición, control y análisis de los resultados de los indicadores de gestión establecidos para direccionar las estrategias y líneas de acción propuestas, identificando si están sosteniendo eficiente y eficazmente los objetivos planteados y buscando el mejoramiento continuo de los procesos correspondientes a la política en referencia. Tomará como base la generación de datos, informes que permitan valorar, tanto los resultados como los cambios en el proceso, y facilitar la definición e implementación de acciones de mejora.

Artículo 9º.- Interpretación y reglamentación. Corresponde al Consejo Directivo de Unisanitas, reglamentar, modificar y/o adicionar los aspectos que considere



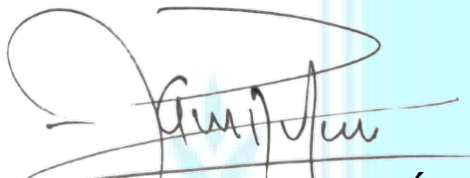
Fundación Universitaria Sanitas

pertinentes en relación con el presente Acuerdo, así como interpretar, en caso de duda, el alcance de cualquiera de las disposiciones contenidas en el mismo.

Artículo 10°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que se le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



JORGE FELIPE RAMIREZ LEÓN
Presidente del Consejo Directivo



JOHNS STEVE NAVARRO LARA
Secretario General